

**Asunto: DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL CONTRA LAS DROGAS EN COLEGIOS E INSTITUTOS**

Estimados directores:

El consumo de drogas es un grave problema con repercusiones, tanto en la persona que las consume, como en el conjunto de la sociedad. El gobierno regional afronta el desafío de realizar una labor de carácter social y preventiva, con la finalidad de eliminar o modificar los factores de riesgo y fomentar factores de protección frente al consumo de drogas. Es por ello que, se ha aprobado el [Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid](#) y, desde la Consejería competente en materia de Educación de la Comunidad de Madrid, se han desarrollado actuaciones unificadas y coordinadas para frenar y erradicar actitudes en relación con el consumo de drogas. Los **materiales** se pueden **descargar y consultar** en la Web de Convivencia, [aquí](#).

A continuación, en relación a las medidas educativas, se facilita el nuevo protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha, o evidencia de consumo de drogas, así como las pautas de intervención, para conocimiento e implantación en su centro educativo, dentro del marco normativo siguiente:

1. Marco normativo.

- **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid
- **Ley 4/2023, de 22 de marzo**, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
- **Resolución de 26 de noviembre de 2024**, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos.

2. NUEVO Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha, o evidencia de consumo de drogas.**Implantación en centros****NUEVO BUZÓN DENUNCIAS**

Este buzón de denuncias garantizará el **anonimato**, así como las actuaciones derivadas de las mismas bajo el principio de confidencialidad y sigilo en la toma de decisiones.

- **Buzón físico de denuncias:** Todos los centros públicos **deben disponer** de un buzón físico de denuncias, **situado en una zona accesible y visible**, que deben conocer todos los alumnos del centro y debe estar señalizado como **"BUZÓN DE DENUNCIAS"**. El director, será responsable de revisar diariamente el buzón de denuncias, siendo cualquier formato válido como notificación oficial. Enviará inmediatamente, por correo certificado, las denuncias recibidas en sobre cerrado a la "Unidad de convivencia y contra el acoso escolar" ubicada en la c/ O'Donnell 12, 1ª Planta, indicando en el remite el código del centro educativo. La Unidad de convivencia y contra el acoso escolar activará el protocolo correspondiente y enviará el anexo I a la dirección del centro y, en su caso, se derivará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- **Buzón de denuncias por correo electrónico:** También se puede enviar una denuncia por correo electrónico, que se facilitará a toda la comunidad educativa. El correo será: buzonfuera drogas@educa.madrid.org. El responsable de este buzón de denuncias es la Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar que procederá de manera inmediata y según



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239841875859948323394**

corresponda. Todos los directores deberán informar a través de su página Web de la existencia y funcionamiento de este correo a toda la comunidad educativa del centro.

- **Buzón de denuncias a través de código QR:** es similar en cuanto a su objetivo y funcionamiento al buzón físico. Se **ubicará en las Webs de cada centro educativo.**



Se trata de un Buzón anónimo gestionado por la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar a través de la plataforma EducaMadrid.

El QR llevará a un formulario WEB, con un *captcha*, que tendrá este texto:

"Este buzón es anónimo y garantiza la confidencialidad de tus datos. Puedes comunicar a tu centro educativo cualquier suceso, hecho o sospecha que creas que se debe conocer. Selecciona tu centro, rellena el campo de texto y pulsa en "Enviar".

Automáticamente la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar recibirá el mensaje y podrá actuar en consecuencia. Incluirá dos campos:

- Un desplegable con el listado de centros educativos.
- Un cuadro de texto en el que el alumno podrá escribir.

Finalmente tendrá un botón "Enviar" y el mensaje se recibirá en la cuenta:

buzonfueradrogas@educa.madrid.org

CARTELERÍA

Se han distribuido carteles de 100x70 en todos los IES públicos de la Comunidad de Madrid. Se facilitan en la Web los carteles para que, si lo desean, puedan imprimir más carteles visibilizando la campaña social y educativa contra las drogas. [DESCARGA](#)

Se han instalado lonas exteriores con la misma cartelería y mensaje en 50 centros educativos de Educación Secundaria.

3. Intervención

Una vez comunicada la situación a través de los distintos canales, se activa el protocolo de manera inmediata y se da por abierto a través del Anexo I. Los centros recibirán por eReg el anexo y serán informados por teléfono, o por correo electrónico, de la apertura del protocolo por la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar. En función de lo expuesto en dicho anexo se activará la intervención educativa, estableciendo un plan de protección para los alumnos, comunicación a las familias y derivación a servicios sociales o especializados, cuerpos y fuerzas de seguridad, o Ministerio Fiscal, si procede.



4. Recordatorio normativo

Al amparo del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se encuentra tipificada como falta muy grave **“el uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro, o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud, o peligrosas, para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa”**.

Igualmente, constituye falta muy grave ***“la omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor”***.

Según la **Ley 4/2023, de 22 de marzo**, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en su artículo 15, sobre Derecho a la protección de la salud mental y a la prevención y tratamiento de adicciones y trastornos de la conducta alimentaria, se establece que (...) ***Los niños tienen derecho a ser protegidos frente a conductas que puedan generar adicción, tales como los juegos de azar y apuestas, el mal uso de las tecnologías, y el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, cannabis y otras drogas y sustancias estupefacientes.***

EL DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE

Fdo. Marcos Rafael Moreno Sánchez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **123984187585994832394**